

Alto Hospicio, 08 de julio de 2024.-
DECRETO ALC. N° 5.917/2024.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.640 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2024; Decreto N° 2.234 del Ministerio de Hacienda de fecha 22 de diciembre de 2023, Autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2024; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.587/23 de fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual se aprueba reglamento interno sobre fondos a rendir; Decreto Alcaldicio N° 5992/2022, de fecha 24 de octubre de 2024, mediante el cual se aprueba, entre otras, la Resolución Exenta N° 01.123 del Servicio de Salud, por el cual se transfiere al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio a título gratuito, el vehículo placa patente BZGC-45, Station Wagon, marca Hyundai, modelo Santa Fe, año 2009.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo a Rendir por única vez, del Área Salud-Servicios Traspasados de fecha 08 de julio de 2024; memorándum N° 165 de fecha 08 de julio de 2024, por la encargada de Contabilidad, autorizando gestionar Fondo a Rendir.

DECRETO:

1.- Otorgase, fondo a rendir por única vez, del Área de Salud, **desde el 08 de julio de 2024 hasta el 08 de agosto de 2024**, inclusive, por el monto que se señala, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Responsable	Rut	Cargo	Detalle	Monto
1	Wladimir Varela Gálvez		Encargado Vehicular Departamento de Salud	Reparación Sistema distribución Vehículo Placa Patente BZGC-45, Hyundai Santa Fe, GLS CRDI 4x4, 2,2 L, del CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez, del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio, con el propósito de garantizar su activación y buen funcionamiento, dando cumplimiento al Decreto Alcaldicio 5992/2022, que encarga su reactivación.	\$ 989.000

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente a la **cuenta N° 114-03-01-113**, y una vez rendido a las cuentas correspondientes, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud
ACC/rdm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados